

RESOLUCIÓN No 124 DE 2026 (02 de marzo de 2026)

“Por la cual se prorroga una posesión en periodo de prueba”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 058 del 06 de febrero de 2026, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 - Grado 03 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que la Resolución No. 058 del 06 de febrero de 2026 fue notificada a la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LOPEZ**, el día 09 de febrero de 2026, mediante envío al correo electrónico reportado en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2026, la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LOPEZ**, respondió a la notificación de la Resolución No. 058 del 06 de febrero de 2026, remitió el formato IDPAC–GTH-FT-24 aceptando el nombramiento en el cargo de Profesional Universitario código 219 - grado 03 de la Subdirección de Promoción de la Participación y, a su vez, mediante comunicación con radicado interno No. 20262110025622 del 20 de febrero de 2026, solicitó prórroga para tomar posesión del cargo mencionado, hasta el 12 de junio de 2026, es decir por sesenta y cuatro (64) días hábiles adicionales para su respectiva posesión, aduciendo que: *solicito respetuosamente prórroga para la posesión del cargo, con fundamento en los siguientes aspectos: 1. **Ámbito laboral:** Actualmente me encuentro vinculada a una Institución de Educación Superior, donde lidero dos proyectos de investigación que culminan en la primera semana de junio de 2026. En el marco de estos compromisos contractuales, debo hacer entrega de productos académicos asociados, entre ellos dos artículos, gestión de un evento académico y la construcción de una estrategia de divulgación de conocimiento. En este sentido, resulta fundamental culminar dichos procesos de manera responsable, en cumplimiento de las obligaciones previamente adquiridas. 2. **Ámbito personal:** (...)*

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

RESOLUCIÓN No 124 DE 2026 (02 de marzo de 2026)

“Por la cual se prorroga una posesión en periodo de prueba”.

Que, a juicio de esta autoridad, teniendo en cuenta la norma precitada y los argumentos expuestos por la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LOPEZ**, se accede a la prórroga solicitada, la cual, empezará a contarse desde el día siguiente al vencimiento de los diez (10) días hábiles para tomar posesión.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Profesional Universitario código 219-grado 03, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo por el empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.121.744, de acuerdo con lo establecido Resolución No. 538 de 24 de noviembre de 2023.

Que, en la actualidad, en el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 02, cuyo titular es el empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, como consta en la Resolución No. 579 del 20 de diciembre de 2023, por la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.260.695, empleada con derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01.

Que, en la actualidad, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 01, cuyo titular es la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional por el empleado público **HENRY RAFAEL TOSCANO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.514. según Resolución No.455 del 25 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PRORROGAR, la fecha para la posesión a la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115 hasta el 12 de junio de 2026, en el empleo de Profesional Universitario código 219 - grado 03 de la Subdirección de Promoción de la Participación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la prórroga establecida en el artículo primero de la presente resolución, la terminación del nombramiento encargo del empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.121.744, en el empleo Profesional Universitario código 219 - grado 02, en la Subdirección de Promoción de la Participación se hará efectiva hasta el día previo a que la señora la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ** tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO 3. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, la terminación del encargo en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02 a la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**,

RESOLUCIÓN No 124 DE 2026 (02 de marzo de 2026)

“Por la cual se prorroga una posesión en periodo de prueba”.

identificada con la cédula de ciudadanía No 38.260.695, quien deberá asumir el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 01 del cual es titular, en la Subdirección de Promoción de la Participación, se hará efectiva una vez el empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL** se reincorpore al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 4. Como consecuencia de la terminación del nombramiento en encargo establecido en el artículo tercero de la presente resolución, la declaración de insubsistencia en el empleo de Profesional Universitario código 219 grado 01 al empleado público **HENRY RAFAEL TOSCANO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.514, se hará efectiva una vez la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON** se reincorpore al empleo del cual es titular.

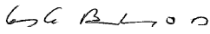



ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la señora **HEIDY JOHANNA PINILLA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.115, al empleado público **JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.121.744, a la empleada pública **LOURDES ALEYDA GUZMAN ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.260.695, al empleado público **HENRY RAFAEL TOSCANO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.118.514.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		25/02/2026
Revisado por:	Wendy Molana Cardona Abogada Secretaría General		25/02/2026
Revisado por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		02/03/2026
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General		27/02/2026

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.